INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 137/2017

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER" – AD REFERENDUM 2018

CONTRATO N° 175/2018

EMPRESA KNOW HOW S.A.

AÑO 2018

CONTRATO N° 175/2018

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA KNOW HOW S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte. y por la otra, la firma **KNOW HOW S.A.**, con RUC N° 80019900-6, domiciliada en la calle Venezuela N° 845 c/ Sargento Gauto (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Pablo Zubiri**, con Cédula de Identidad N° 3.526146, de acuerdo a la Escritura Pública N° 121, de fecha 1997, pasada ante el Escribano Amílcar Hugo Villalba Perdomo, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER – AD REFERENDUM 2018"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER – AD REFERENDUM 2018"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 024-005/18 de fecha 17 de abril de 2018.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 931/18 de fecha 14 de junio de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.760.000.000 (Guaraníes un mil setecientos sesenta millones), que afecta a los Rubros 261 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" y 579 "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1421/18 de fecha 14 de junio de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	00	00	260	30	1	99	492.800.000
			00	00	570				1.267.200.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° **327515**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 137/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS CALL CENTER"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 001-003/18 de fecha 03 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 024-005/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.400.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

KNOW HOW S.A.									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario C/ IVA**	**Precio Total C/ IVA**
1	43231512-011	Renovación de Licencias Call Center	Unidad	UNIDAD	1	GENESYS	EEUU	4.400.000.000	4.400.000.000
								G.	**4.400.000.000**

Monto Total Adjudicado a la CD N° 01/18: Gs. 4.400.000.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones) IVA INCLUIDO.-

PLIEGO El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN.

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Los plazos detallados incluirán todas las tareas requeridas en la presente licitación y se contarán en días corridos.

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Alejandro Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Para los productos 1 al 6: el administrador del contrato emitirá la Orden de Entrega en un plazo máximo de 10 días posteriores a la firma del contrato. Los plazos se contabilizarán a partir del día siguiente a la fecha de recepción, por parte del Proveedor, de la correspondiente Orden de Entrega, con un plazo máximo de entrega de 180 (ciento ochenta) días. Al finalizar los trabajos de implicancia para los productos del 1 al 6, el oferente deberá presentar un informe de Estado de la Implementación de los productos. Posterior a las inspecciones y pruebas, y si cumplen con las EE.TT. será emitida el Acta de Recepción de los Bienes.

Para el producto 7: consiste en el relevamiento funcional y definición operativa del Contact Center, y deberá presentar para cada desarrollo y/o integración, un documento especificando el alcance y los tiempos, y estimando la cantidad de recursos necesarios para el efecto. Se estipula un plazo máximo de **60 días** corridos para el relevamiento y presentación del documento, contados a partir de la correspondiente Orden de Servicio, y el mismo deberá ser aprobado por el Administrador para iniciar los trabajos.

Para el producto 8: se realizarán bajo la modalidad de cumplimiento de hitos detallados como resultado del relevamiento y documento presentado en el producto 7, para lo cual no podrá superar el plazo máximo de 60 días. Al finalizar las tareas deberá presentar un informe de los trabajos realizados, y de ser satisfactorios, se emitirá el Acta de Conformidad del Servicio.

La Orden de Servicio para los productos 7 y 8 será emitida en el plazo máximo de 10 días posteriores a la emisión del Acta de Recepción de Bienes.

El producto 9: el oferente deberá suministrar un plan de capacitación para usuarios, supervisores, administradores, y para el equipo de desarrollo de IPS asignado a mantener las aplicaciones de CVP, elaboración de reportes y demás customizaciones del entorno; para lo cual se emitirán Certificados de Capacitación. Para ello se utilizará una planilla donde conste la nómina de funcionarios capacitados, conteniendo los siguientes datos para su validez:

- Nombre y Apellido
- Nº de C.I.
- Dependencia a la que pertenece
- Fecha de capacitación
- Firma de conformidad

Capacitación para los siguientes perfiles:

- Capacitación para Administradores: tendrá una duración mínima de 40 horas para una cantidad de 5 (cinco) personas como mínimo.
- Capacitación para supervisores: tendrá una duración mínima de 40 horas para una cantidad de 10 (diez) personas como mínimo.
- Capacitación para Operadores: tendrá una duración mínima de 20 horas por grupo de operadores para una cantidad máxima de 160 (ciento sesenta) personas como mínimo.
- Capacitación para desarrolladores: tendrá una duración mínima de 40 horas para una cantidad de 5 (cinco) personas como mínimo.

Posterior a las capacitaciones, una vez entregados los certificados y la lista de los asistentes con la conformidad correspondiente, se emitirá el Acta de Capacitación en un plazo máximo de 10 días.

Producto 10: Será por 36 meses y comenzarán a regir a partir del día siguiente de la emisión de Acta de Recepción de Bienes. Se emitirá un primer informe técnico por los 24 (veinticuatro) meses de soporte, en un plazo máximo de 10 días se emitirá el Acta de Cumplimiento Satisfactorio N°1. Finalizado el plazo de 36 meses de soporte se emitirá el segundo informe técnico, en un plazo máximo de 10 días se emitirá el Acta de Cumplimiento Satisfactorio N°2.

Todos los bienes a proveer mediante la presente contratación, como los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha y posterior Soporte técnico, Atención de reclamos y Capacitación serán provistos en los edificios de IPS en Asunción.

El oferente deberá proveer un canal de comunicación de reclamos, que podrá ser administrado por correo electrónico y/o teléfono, para los cual el proveedor deberá definir una persona que constituya el canal de reclamo oficial.

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

Econ. Armando Rodríguez
Gerente
Gerencia de Asistencia Adm. y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

El plazo para reparar o reemplazar el servicio: en caso de que el servicio resultase insatisfactorio se emplazará a la Empresa Contratada a rectificar el servicio rechazado en un plazo de **10 días** luego de la notificación del Acta de Rechazo

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Primer pago: 40% con la presentación del Acta de Recepción de Definitiva.

Segundo pago: 40% con la presentación del Acta de Conformidad de Servicio.

Tercer pago: 10% con la presentación del Acta de Cumplimiento Satisfactorio N°1.

Cuarto pago: 10% con la presentación del Acta de Cumplimiento Satisfactorio N°2.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta según corresponda. debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco ITAU N° 727200.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Por Ariel Rodríguez
Gerente de Adquisiciones y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 38 (treinta y ocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma dos por ciento (0,2%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente General de
Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora**, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a través de del Departamento de Tecnología.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay al día 20 del mes de...Julio..del año 2018.

POR LA CONTRATISTA
KNOW HOW S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón